

# OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

3806

*ORDEN de 5 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas y dotaciones para fomentar el uso del euskera en las actividades extra académicas (IKE) durante el curso escolar 2011-2012.*

En los últimos años, el euskera ha avanzado notablemente en su inserción en la enseñanza. No hay más que ver la evolución que se ha producido y se está produciendo en los modelos de enseñanza bilingüe.

Evidentemente, esa inserción va unida en principio a la propia actividad de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, hoy en día, cada vez con más insistencia, los profesionales relacionados con la enseñanza están interesados no solamente en los resultados conseguidos en relación con la capacidad lingüística, sino también en el uso del idioma.

No obstante, junto a la propia actividad docente, existen situaciones y ámbitos que, aun no siendo estrictamente académicos, tienen gran importancia para la capacitación lingüística del alumnado. Son situaciones en las que el alumno no se mueve en ámbitos formales y reglados, sino en entornos de recreo, lúdicos y vivenciales. Así mismo, son objeto de esta convocatoria aquellas actividades de formación y sensibilización dirigidas a los padres que puedan organizar los profesores.

Por lo tanto, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación pretende fomentar y desarrollar iniciativas para dinamizar los ámbitos mencionados.

Por todo ello,

## RESUELVO:

Artículo único.– Aprobar la presente convocatoria de ayudas y dotaciones para fomentar el uso del euskera en actividades extra académicas (IKE) para el curso 2011-2012, con arreglo a las bases reguladoras especificadas en el anexo de la presente Orden.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.– En todo lo no previsto por las bases en materia de procedimiento será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación en el BOPV. Cabrá interponerse, así mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, correspondiente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

viernes 29 de julio de 2011

Tercera.– La Dirección de Innovación Educativa tomará las medidas necesarias para la correcta ejecución de la presente convocatoria.

Cuarta.– La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOPV.

Vitoria-Gasteiz, a 5 de julio de 2011.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,  
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

viernes 29 de julio de 2011

## ANEXO I

## BASES REGULADORAS DESTINADAS A LA AYUDA DE CENTROS PRIVADOS

1.- Se convocan ayudas en centros privados para fomentar el uso del euskera en actividades extra académicas. La partida destinada a dichas ayudas asciende a 63.000,00 euros, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma Vasca para el año 2010. Dicho importe podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y con carácter previo a la resolución de las mismas. De la presente circunstancia se dará publicidad mediante Resolución del Viceconsejero de Educación.

2.- La presente convocatoria está destinada a subvencionar las actividades a realizar durante el curso 2011-2012.

3.- Estas ayudas están dirigidas a los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y serán destinadas a subvencionar actividades de alumnos de los modelos A, B y D. Así mismo, son objeto de esta convocatoria aquellas actividades de formación y sensibilización dirigidas a los padres que puedan organizar los profesores.

Se hará un esfuerzo especial para reforzar este programa en los centros de modelo A, y acercar, así, al alumnado de dichos centros a actividades promotoras del euskara.

En caso de hallarse incurso en cualquier procedimiento sancionador o de reintegro iniciado en el marco de ayudas de la misma naturaleza, la concesión y abono de la ayuda estará condicionada a la terminación de dicho procedimiento.

No podrán concurrir a las ayudas reguladas por la presente Orden quienes se hallen incurso en algunas de las causas establecidas en el apartado 5 del artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, modificado por la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. A este respecto, los solicitantes deberán presentar una declaración jurada en la que certifiquen que no se encuentran en ninguna de las causas descritas en el citado artículo.

4.- Mediante esta convocatoria se subvencionarán las actividades desarrolladas específicamente para el fomento del uso del euskera en alguno de los siguientes ámbitos extra académicos:

- Itinerarios de autobús entre el domicilio y el centro escolar.
- Aledaños de la escuela, en horas de entrada y salida.
- Zonas de recreo (en horas de recreo).
- Pasillos y escaleras del centro, en horas de entrada, salida y cambio de clase.
- Otras iniciativas que tengan por objeto principal el fomento del uso del euskera (será la Comisión de Valoración quien determine el grado de su adecuación al objeto de la convocatoria).
- Aquellas actividades de formación y sensibilización del uso del euskera dirigidas a los padres.

En el acta la Comisión informará detalladamente de las propuestas que realice en dicho ámbito.

5.- Se incluyen en esta convocatoria aquellas iniciativas dirigidas expresamente a estimular la actividad lingüística y a fomentar el uso del euskera en los ámbitos antes

mencionados.

Las actividades, por consiguiente, deberán ser organizadas fundamentalmente por miembros de la Comunidad Escolar. Será obligatoria, en todo caso, la implicación de los alumnos, y se considera conveniente la asunción de tareas de organización y responsabilidad por parte de los alumnos de más edad.

## SOLICITUDES

6.– Los centros que deseen acogerse a las ayudas de esta convocatoria, deberán cumplimentar el impreso de solicitud recogido en el anexo I o bien recoger un impreso de solicitud en la Delegación de Educación. Una vez cumplimentado el mismo, se presentará en el (Gobierno Vasco, Departamento de Educación, Universidades e Investigación, Servicio de Euskera, NOLEGA, IKE, c/ Donostia-San Sebastián kalea 1, 01010 Vitoria-Gasteiz). Asimismo, dentro del mismo plazo, podrá ser entregado en el servicio ZUZENEAN en cualquiera de la Delegaciones Territoriales de Educación: en Bilbao (Gran Vía 85, 48011); en Donostia-San Sebastián (Andia 13, 20003) o en Vitoria-Gasteiz (Ramiro de Maeztu 10, bajo. 01008), así como también en cualquiera de las dependencias administrativas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 1 de septiembre de 2011 y finalizará el 3 de octubre de 2011, ambos inclusive.

En caso de detectar alguna omisión o inexactitud en la solicitud recibida por la Administración, se le comunicará al interesado/a y se le concederá un plazo de 10 días para subsanarlo. Si en dicho plazo no tiene lugar la subsanación solicitada, la solicitud se entenderá denegada, previa resolución según lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS

7.– Serán beneficiarios de las ayudas todos aquellos centros que cumplan los requisitos. Para examinar las solicitudes y realizar las propuestas de subvención, el Viceconsejero de Educación nombrará una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Director de Innovación Educativa o la persona que él designe.
- Tres Técnicos de Normalización Lingüística de los Centros de Apoyo (Berritzeguneak).
- Un experto en programas de fomento del uso del euskera.
- Un representante del Departamento de Cultura.
- Dos técnicos de la sección Nolega.

8.– El importe de la subvención no podrá superar en ningún caso el 100% de los gastos, estableciéndose un límite máximo de 2.100,00 euros por centro.

9.– En caso de que no se cuente con disponibilidad económica suficiente para hacer frente a las cantidades establecidas en el punto anterior, las ayudas se prorratearán en base a las puntuaciones dadas por la comisión. A la hora de examinar las solicitudes y realizar la propuesta de ayudas, la Comisión se atenderá a los siguientes criterios:

9.1.– Se determinará la puntuación básica. Dicha puntuación tendrá en cuenta dos indicadores, y constituirá la multiplicación de los dos. Estos indicadores son el tipo de actividad (TA) y la extensión de la actividad (EA):

Las iniciativas propuestas por el centro serán clasificadas en función de su naturaleza por

viernes 29 de julio de 2011

la Comisión, quien concederá la puntuación abajo indicada. El tipo de actividad (TA) alcanzará un máximo del 36 % de la valoración total de la solicitud, según la siguiente fórmula: TA = valor de la A x 3,6.

Valor de A:

– Plan completo	10
– Zona de recreo	8
– Actividades de dinamización – hora de comida	6
– Entradas-salidas, pasillos	5
– Revista-biblioteca – radio – rotulación	4
– Actividades de afianzamiento – autobús	3

Cuando hablamos de la extensión de la actividad (EA) nos referimos al número de alumnos participantes en la iniciativa. Tras el examen de las solicitudes, la Comisión fijará los centros en tres tramos. Si el número de participantes es inferior a 100, no supondrá incremento alguno. Si los participantes se encuentran entre 100 y 200, se le añadirá un valor del 1,5; si la cifra de participantes supera los 200, se le añadirá un valor del 2. A la puntuación se le aplicará el complemento que le corresponda de acuerdo con lo indicado. Así, la EA podrá como máximo multiplicar el TA.

Esta puntuación básica (PB) constituirá como máximo el 72% de la valoración total de la solicitud. La fórmula para completar la PB es la siguiente:

$$PB = TA \times EA$$

9.2.– La puntuación básica (PB) está sujeta a dos complementos:

(PR) Presupuesto. Para la determinación de este complemento se examinan los presupuestos aprobados de las iniciativas propuestas. La Comisión, una vez analizadas las propuestas, fijará los centros en cuatro tramos presupuestarios (TPR). A los que se encuentren entre 360,00 y 600,00 euros les corresponderá el primer tramo y su valor será de 1. A los que se encuentren entre 601,00 y 900, 00 euros, les corresponderá el tramo 2 y su valor será 2. A los que se encuentren entre 901,00 y 1.300,00 euros, les corresponderá el tramo 3 y su valor será 3; finalmente, si los gastos superan los 1.301 euros, les corresponderá el tramo 4 y su valor será 4. A la puntuación se le aplicará el complemento que le corresponda de acuerdo con lo indicado. En este caso, la fórmula es la siguiente:

$$PR = TPR \times 3,4$$

Este complemento comportará un incremento del 13,6% como máximo.

(HN) El Programa Ulibarri supondrá un incremento del 10% del valor de la PB. Dicho graduador comportará como máximo un incremento de 7,2 de la valoración total. En este caso, la fórmula es la siguiente:

$$HN = PB \times 0,1$$

(AR) El tener A reforzado supondrá un incremento del 10% del valor de la PB. Dicho graduador comportará como máximo un incremento de 7,2 de la valoración total. En este caso, la fórmula es la siguiente:

$$AR = PB \times 0,1$$

9.3.– Determinación de la ayuda.

viernes 29 de julio de 2011

La puntuación (P) que corresponde al centro es el resultado de sumar a la puntuación básica los dos complementos indicados.

$$P = PB + PR + HN + AR$$

Una vez aplicado el procedimiento indicado, se procederá al prorrateo de la cantidad disponible para la determinación de la subvención (S). Se utilizará la siguiente fórmula:

$$S = \frac{P \times 50.000,00}{\sum P}$$

## RESOLUCIÓN

10.– La Comisión elevará propuesta de Resolución de la convocatoria de ayudas y el acta de la Comisión a la Viceconsejera de Educación, quien dictará y hará pública la resolución oportuna a los seis meses a partir de la publicación de la orden en el BOPV.

En caso de que no se dicte Resolución expresa dentro del plazo citado, deberá entenderse que la solicitud ha sido denegada. El órgano competente, sea cual sea, deberá resolver de forma expresa.

Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes contado desde el día de su publicación.

11.– En caso de que algún centro no realice la actividad objeto de ayuda o no cumpla con alguna de las bases, deberá reintegrar la subvención a la Tesorería General del País Vasco, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, de Regulación del Régimen de Subvenciones y Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco; y en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, mediante el procedimiento estipulado por el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre (BOPV del 07-02-1992).

## ABONO DE LA AYUDA Y JUSTIFICACIÓN

12.– La ayuda se abonará con carácter previo y en un único pago, y se tramitará una vez publicada la Resolución. Si transcurridos diez días desde la recepción de la notificación de la concesión de la subvención el beneficiario no ha manifestado renuncia expresa de la citada subvención, ésta se entenderá aceptada.

13.– Los centros beneficiarios de ayudas deberán remitir, con anterioridad al 30 de junio de 2012, los documentos que a continuación se especifican, bien a la dirección abajo indicada bien a cualquiera de las dependencias administrativas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Cuestionario, debidamente cumplimentado, de la actividad desarrollada, su valoración y resultados de la misma (será imprescindible utilizar el modelo de impreso que se remitirá a los centros junto con la notificación de la ayuda).

b) Justificación total del gasto de la actividad subvencionada. Para ello se presentará un documento con los siguientes datos: fecha, concepto, gasto total, cantidad imputable si procede, y fecha de pago. Los documentos originales se guardarán en los centros a efectos de una posible futura verificación de los mismos.

14.– Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de ésta, y en su caso, la obtención

viernes 29 de julio de 2011

concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión de subvenciones. A estos efectos la Viceconsejera de Educación dictará la oportuna Resolución de liquidación en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

15.– El beneficiario de las ayudas estará obligado a facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas cuanta información le sea requerida respecto a las subvenciones con cargo a esta convocatoria.

#### COMPATIBILIDAD

16.– En caso de que el centro perciba o vaya a percibir ayuda de alguna otra institución para esta actividad, deberá hacerlo constar expresamente en la solicitud; la suma de las ayudas en ningún caso podrá superar el 100% de los gastos de la actividad. en cuyo caso se procederá a la oportuna reducción de la subvención correspondiente a la presente convocatoria.

17.- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de

Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, las personas que participen en esta convocatoria, autorizan a la Dirección de Innovación Educativa para certificar la veracidad de los datos personales presentados ante otras Administraciones públicas.

viernes 29 de julio de 2011

## ANEXO II

## BASES REGULADORAS DESTINADAS A LA DOTACIÓN SUPLEMENTARIA DE CENTROS PÚBLICOS

1.- Se convocan dotaciones en centros públicos para fomentar el uso del euskera en actividades extra académicas. La partida destinada a dichas ayudas asciende a 121.000,00 euros, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma Vasca para el año 2011. Dicho importe podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y con carácter previo a la resolución de las mismas. De la presente circunstancia se dará publicidad mediante Resolución de la Viceconsejera de Educación.

2.- La presente convocatoria está destinada a subvencionar las actividades a realizar durante el curso 2011-2012.

3.- Estas ayudas están dirigidas a los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y serán destinadas a subvencionar actividades de alumnos de los modelos A, B y D. Así mismo, son objeto de esta convocatoria aquellas actividades de formación y sensibilización dirigidas a los padres que puedan organizar los profesores.

Se hará un esfuerzo especial para reforzar este programa en los centros de modelo A, y acercar, así, al alumnado de dichos centros a actividades promotoras del euskara.

4.- Mediante esta convocatoria se subvencionarán las actividades desarrolladas específicamente para el fomento del uso del euskera en alguno de los siguientes ámbitos extra académicos:

- Itinerarios de autobús entre el domicilio y el centro escolar.
- Aledaños de la escuela, en horas de entrada y salida.
- Zonas de recreo (en horas de recreo).
- Pasillos y escaleras del centro, en horas de entrada, salida y cambio de clase.
- Otras iniciativas que tengan por objeto principal el fomento del uso del euskera (será la Comisión de Valoración quien determine el grado de su adecuación al objeto de la convocatoria).
- Aquellas actividades de formación y sensibilización del uso del euskera dirigidas a los padres.

En el acta la Comisión informará detalladamente de las propuestas que realice en dicho ámbito.

5.- Se incluyen en esta convocatoria aquellas iniciativas dirigidas expresamente a estimular la actividad lingüística y a fomentar el uso del euskera en los ámbitos antes mencionados.

Las actividades, por consiguiente, deberán ser organizadas fundamentalmente por miembros de la Comunidad Escolar. Será obligatoria, en todo caso, la implicación de los alumnos, y se considera conveniente la asunción de tareas de organización y responsabilidad por parte de los alumnos de más edad.

## SOLICITUDES

6.- Los centros que deseen solicitar las dotaciones de esta convocatoria, deberán cumplimentar el impreso de solicitud recogido en el anexo II o bien recoger un impreso de

viernes 29 de julio de 2011

solicitud en la Delegación de Educación. Una vez cumplimentado el mismo, se presentará en el (Gobierno Vasco, Departamento de Educación, Universidades e Investigación, Servicio de Euskera, NOLEGA, IKE, c/ Donostia-San Sebastián kalea 1, 01010 Vitoria-Gasteiz). Asimismo, dentro del mismo plazo, podrá ser entregado en el servicio ZUZENEAN en cualquiera de la Delegaciones Territoriales de Educación: en Bilbao (Gran Vía 85, 48011); en Donostia-San Sebastián (Andía 13, 20003) o en Vitoria-Gasteiz (Ramiro de Maeztu 10, bajo. 01008), así como también en cualquiera de las dependencias administrativas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 1 de septiembre de 2011 y finalizará el 3 de octubre de 2011, ambos inclusive.

En caso de detectar alguna omisión o inexactitud en la solicitud recibida por la Administración, se le comunicará al interesado/a y se le concederá un plazo de 10 días para subsanarlo. Si en dicho plazo no tiene lugar la subsanación solicitada, la solicitud se entenderá denegada, previa resolución según lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS

7.- Serán beneficiarios de las dotaciones todos aquellos centros públicos que cumplan los requisitos. Para examinar las solicitudes y realizar las propuestas de subvención, el Viceconsejero de Educación nombrará una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Director de Innovación Educativa o la persona que él designe.
- Tres Técnicos de Normalización Lingüística de los Centros de Apoyo (Berritzeguneak).
- Un experto en programas de fomento del uso del euskera.
- Un representante del Departamento de Cultura.
- Dos técnicos de la sección Nolega.

8.- El importe de la dotación no podrá superar en ningún caso el 100% de los gastos, estableciéndose un límite máximo de 2.100,00 euros por centro.

9.- En caso de que no se cuente con disponibilidad económica suficiente para hacer frente a las cantidades establecidas en el punto anterior, las dotaciones se prorratearán en base a las puntuaciones dadas por la comisión. A la hora de examinar las solicitudes y realizar la propuesta de las dotaciones, la Comisión se atenderá a los criterios 9.1. y 9.2. del anexo I:

10.- Determinación de la dotación.

La puntuación (P) que corresponde al centro es el resultado de sumar a la puntuación básica los tres complementos indicados (PR=presupuesto; HN= estar inmerso en el programa ULIBARRI; AR=tener modelo A reforzado).

$$P = PB + PR + HN + AR$$

Una vez aplicado el procedimiento indicado, se procederá al prorrateo de la cantidad disponible para la determinación de la subvención (S). Se utilizará la siguiente fórmula:

$$S = \frac{P \times 121.000,00}{\sum P}$$

#### RESOLUCIÓN

viernes 29 de julio de 2011

11.– La Comisión elevará propuesta de Resolución de la convocatoria de ayudas y el acta de la Comisión a la Viceconsejera de Educación, quien dictará y hará pública la resolución oportuna a los seis meses a partir de la publicación de la orden en el BOPV.

En caso de que no se dicte Resolución expresa dentro del plazo citado, deberá entenderse que la solicitud ha sido denegada. El órgano competente, sea cual sea, deberá resolver de forma expresa.

Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes contado desde el día de su publicación.

#### ABONO DE LA DOTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

12.– La ayuda se abonará con carácter previo y en un único pago, y se tramitará una vez publicada la Resolución. Si transcurridos diez días desde la recepción de la notificación de la concesión de la dotación el beneficiario no ha manifestado renuncia expresa de la citada dotación, ésta se entenderá aceptada.

13.– Los centros beneficiarios de dotaciones deberán remitir, con anterioridad al 30 de junio de 2012, la documentación que a continuación se especifica, a las direcciones anteriormente citadas en el apartado 6 de esta base reguladora.

Cuestionario, debidamente cumplimentado, de la actividad desarrollada, su valoración y resultados de la misma (será imprescindible utilizar el modelo de impreso que se remitirá a los centros junto con la notificación de la dotación)

14.– El beneficiario de las ayudas estará obligado a facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas cuanta información le sea requerida respecto a las subvenciones con cargo a esta convocatoria.

#### COMPATIBILIDAD

15.– En caso de que el centro perciba o vaya a percibir ayuda de alguna otra institución para esta actividad, deberá hacerlo constar expresamente en la solicitud; la suma de las ayudas en ningún caso podrá superar el 100% de los gastos de la actividad. en cuyo caso se procederá a la oportuna reducción de la subvención correspondiente a la presente convocatoria.

16.- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, las personas que participen en esta convocatoria, autorizan a la Dirección de Innovación Educativa para certificar la veracidad de los datos personales presentados ante otras Administraciones públicas.

viernes 29 de julio de 2011

## 2011-2012 ikasturteko IKE LAGUNTZETARAKO ESKABIDE-ORRIA

### IKASTETXEAREN DATUAK

Izena: ..... Kodea 

--	--	--	--	--	--	--	--

Helbidea: ..... Tfnoa.: .....

P. Kodea: ..... Herria: ..... Lurraldea: .....

Ikastetxe mota:      Publikoa       Pribatua 

### PARTE-HARTZAILEEN DATUAK

Ikasmaila(k) .....

Eredua(k)                      A       B       D       Ikasle-kopurua:.....

### EKIMENAREN ARDURADUNAK

Izen-abizenak: ..... Ardura.....

Izen-abizenak: ..... Ardura.....

Izen-abizenak: ..... Ardura.....

### AURREKONTUA

.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

### ESKATUTAKO LAGUNTZA, GUZTIRA

**ONARTUTAKO AURREKONTUA (Administrazioak betetzeko)**

--

Zuzendariaren sinadura

Ikastetxearen zigilua  
eta titularraren sinadura

Arduradunaren sinadura

.....(e)n, 2011ko .....aren .....(e)an

#### ERANTZUKIZUNPEKO AITORPENA (Ikastetxe pribatuetakoentzat bakarrik)

Eskabide hau sinatzen dugunok zera aitortzen dugu: Eskatzaileari edo ordekoari ez zaiola dirulaguntza publikoak jaso ezin izateko zigor arloko edo administrazio zigorrik ezarri, ezta, halaber, horretarako ezgaitzen duen inolako lege debekurik ere; lege debeku hauen artean sexu diskriminazioarengatik gertatu direnak sartzen dira, otsailaren 18ko 4/2005 legeak, emakume eta hizonen arteko berdintasunari buruzkoak, azken seigarren xedapenean zehaztutakoaren arabera..

#### DATU PERTSONALEN BABESA

Datu Pertsonalak Babesteari buruzko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoarekin eta Datu Pertsonaletarako Jabetza Publikoko Fitxategiei eta Datuak Babesteko Euskal Bulegoa Sortzeari buruzko otsailaren 25eko 2/2004 Legearekin bat etorritik, deialdi honen tramitazioan jasotako datu pertsonalak, parte-hartzaileek erabiltzea eta argitaratzea baimentzen dituztenak, Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritzari dagokion NOLEGA izeneko 4. fitxategian jasoko dira. Fitxategi honen helburua, deialdi honetako diru-laguntzak eta deialdi honekin zer ikusia duten beste edozein prozedura edo espediente administratibo kudeatzea, eta deialdi honetara aurkeztu diren pertsonen deialdiaren garapenera buruz informazioa ematea izango da. Fitxategi honen arduraduna Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritza da. Lege horretan adierazitako sarbide-, zuzenketa-, ezabatze- eta aurkatzee-skubideak erabiltzeko Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritzara jo behar da, helbide honetara: Donostia-San Sebastian kalea 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Halaber, deialdi honetan parte hartu duten pertsonen Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritzari baimena ematen diote beste erakunde publiko batzuetan, aurkeztutako dokumentuen benetakotasuna egiaztatzeko.

viernes 29 de julio de 2011

Ikastetxea: ..... Herria: ..... Eredua(k) A  B  D **EKINTZEN AZALPENA (\*)**

Orrialde honetan azaldu, argi eta garbi, egingo diren ekintzak, helburu, asmo eta horrelakoetan sartu gabe. Batzordeak nagusiki orri honetako deskribapena hartzen du oinarri, diru-laguntza finkatzeko. Beraz, kontuan har ekintza ongi ez azaltzeak ondorioak izan ditzakeela laguntzaren zenbatekoan.

ESPARRUA Non egingo da?	MAILA Ikasleena	EKINTZA Izen labur- zehatza	AZALPENA Zer eta nola egingo da? Deskribatu ekintza, ezagutzen ez duenak ulertzeko eran.	NORK GIDATUKO DU?	NOIZ EGINGO DA?
	HH <input type="checkbox"/> LMH 1-2 <input type="checkbox"/> LMH 3-4 <input type="checkbox"/> LMH 5-6 <input type="checkbox"/> DBH <input type="checkbox"/> DBHO <input type="checkbox"/>			Irakasleek <input type="checkbox"/> Ikasle nagusiek <input type="checkbox"/> Gurasoek <input type="checkbox"/> Monitoreek <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/>	Ikasturte osoan <input type="checkbox"/> Hiruhileko bitan <input type="checkbox"/> Hiruhileko batean <input type="checkbox"/> Aste jakin batean <input type="checkbox"/> Egun solteetan <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/>
	HH <input type="checkbox"/> LMH 1-2 <input type="checkbox"/> LMH 3-4 <input type="checkbox"/> LMH 5-6 <input type="checkbox"/> DBH <input type="checkbox"/> DBHO <input type="checkbox"/>			Irakasleek <input type="checkbox"/> Ikasle nagusiek <input type="checkbox"/> Gurasoek <input type="checkbox"/> Monitoreek <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/>	Ikasturte osoan <input type="checkbox"/> Hiruhileko bitan <input type="checkbox"/> Hiruhileko batean <input type="checkbox"/> Aste jakin batean <input type="checkbox"/> Egun solteetan <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/>
	HH <input type="checkbox"/> LMH 1-2 <input type="checkbox"/> LMH 3-4 <input type="checkbox"/> LMH 5-6 <input type="checkbox"/> DBH <input type="checkbox"/> DBHO <input type="checkbox"/>			Irakasleek <input type="checkbox"/> Ikasle nagusiek <input type="checkbox"/> Gurasoek <input type="checkbox"/> Monitoreek <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/>	Ikasturte osoan <input type="checkbox"/> Hiruhileko bitan <input type="checkbox"/> Hiruhileko batean <input type="checkbox"/> Aste jakin batean <input type="checkbox"/> Egun solteetan <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/>
	HH <input type="checkbox"/> LMH 1-2 <input type="checkbox"/> LMH 3-4 <input type="checkbox"/> LMH 5-6 <input type="checkbox"/> DBH <input type="checkbox"/> DBHO <input type="checkbox"/>			Irakasleek <input type="checkbox"/> Ikasle nagusiek <input type="checkbox"/> Gurasoek <input type="checkbox"/> Monitoreek <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/>	Ikasturte osoan <input type="checkbox"/> Hiruhileko bitan <input type="checkbox"/> Hiruhileko batean <input type="checkbox"/> Aste jakin batean <input type="checkbox"/> Egun solteetan <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/>

(\*) Orri honen behar adina fotokopia egin eta erantsi. Nahi bada, bestelako dokumentazioa ere bidali, baina orri hau ondo bete.

IKE 2011-2012

MEMORIA-GALDEKIZUNA

Ikastetxea: ..... Kodea:.....  
 Herria: ..... Lurraldea: ..... Tf.: .....  
 Arduraduna: .....

### ARGIBIDEAK

**1.-** Memoria-galdekizun hau, faktura bidezko justifikazio-orriarekin batera, ikastetxeko gai honen arduradunak bete behar du, zati bat ikasturte hasiera honetan, hau da, IKE laguntzaren berri jaso bezain laster, eta gainerakoa ikasturte amaieran. Memoria-galdekizuna betetzerakoan ekintza konkretuak jartzea (ez helburu, asmo...) eta ahal bada euskararen erabilera kuantifikatzea eskatzen da.

**2.-** 2012ko ekainaren 30rako bidali behar dira Hezkuntza Ordezkaritzetara, edo honako Eusko Jaurlaritzza-Hezkuntza Saila, Euskara Zerbitzua, NOLEGA atala, IKE, Donostia-San Sebastian kalea 1, 01010 Gasteiz. Bestela, ZUZENEAN Zerbitzuaren edozein egoitzatara: Bilbo (Gran Via, 85 – 48011); Donostia (Andia, 13 – 20003); Gasteiz (Ramiro de Maeztu, 10 behea - 01008), edota Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen Legean ezartzen den edozein administrazio-gunetara ere eraman ahal izango dira.

- **Memoria-galdekizun** hau oso-osorik beteta eta
- **Gastuen justifikazio-orria. (Ikastetxe pribatuek bakarrik)**

**3.-** Memoria-galdekizun honetan adierazitakoak osatu nahi izanez gero, egoki jo daitezkeen materialak ere erants dakizkioke inprimaki honi.

.....(e)n, 2012ko .....aren .....(e)an

**Ikastetxearen zigilua**

**Zuzendariaren sinadura**

**Arduradunaren sinadura**

viernes 29 de julio de 2011

**I.- EUSKARAREN ERABILERA IKASTURTE HASIERAN***(IKEko dirulaguntzaren berri jasotzen den bezain pronto betetzekoa)*

Zein neurritan da euskara ikasleen arteko hizkuntza gela barruko harreman ez formaletan?

% 100  % 80  % 60  % 40  % 20 

Euskara ikasgelako hizkuntza modura erabiltzea alde batera utzita, zer lekutan eta zein neurritan ikusten da euskara ez dela behar adinbat erabiltzen?

Esparrua	Ezer ez	Gutxi	Dezente	Zenbat egiten du euskaraz, %tan?	Nola ebaluatu da?(*)
Ikasgelan (ez formala)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
Jolastokian	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
Sarrera-irteerak	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
Pasabide-eskailerak	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
Bazkalordua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
Autobusa, garraioa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....

(\*) Neurketa objektiboa(**NO**), behaketa(**B**), autoebaluaketa(**AE**), besteren ebaluaketa(**BE**), besterik.**II.- EUSKARAREN ERABILERA IKASTURTE AMAIERAN***(Ikasturte amaieran, zenbat euskara egin duten neurtu ondoren betetzekoa)*

Adierazi esparru bakoitzean euskaraz zenbat egin den benetan.

Esparrua	Ezer ez	Gutxi	Dezente	Zenbat egin du euskaraz, %tan?	Nola ebaluatu da?(*)
Ikasgelan (ez formala)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
Jolastokian	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
Sarrera-irteerak	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
Pasabide-eskailerak	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
Bazkalordua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
Autobusa-garraioa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	% .....	.....

(\*) Neurketa objektiboa(**NO**), behaketa(**B**), autoebaluazioa(**AE**), besteren ebaluazioa(**BE**), besterik.**III.- ERABILERA AURRERAPENA**

Balora ezazu ikasturte hasieratik amaierara erabileran egindako aurrerapena, batez bestean:

Aurrerapenik ez  Eskasa  Dezentea  Apartekoa

viernes 29 de julio de 2011

Ikastetxea:..... Herria:..... Eredua(k) A  B  D 

## IV.- EKINTZEN AZALPENA (\*)

Ikastetxean propio euskararen erabilera bultzatzeko burutu diren ekintza guztien laburpena egin behar da orrialde honetan, helburu, asmo eta horrelakoetan sartu gabe. Ikastetxe asko ari da honelako ekintzen informazioa eskatzen. Orri hau behar bezala betezeak asko lagunduko digu informazio bideak eratu eta gauzatzeko.

ESPARRUA Non egin da?	MAILA Ikasteena	EKINTZA Izen labur- zehatza	AZALPENA Zer, noiz eta nola egin da? Deskribatu ekintza ezagutzen ez duenak ulertzeko moduan.	NORK GIDATU DU?	EKINTZAREN BALORAZIOA
<input type="checkbox"/> Ikasgelan (ez formala) <input type="checkbox"/> Jolastokian <input type="checkbox"/> Sarrera-irteerak <input type="checkbox"/> Pasabide-eskailerak <input type="checkbox"/> Bazkalordua <input type="checkbox"/> Autobusa, garraioa ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/> HH <input type="checkbox"/> LMH 1-2 <input type="checkbox"/> LMH 3-4 <input type="checkbox"/> LMH 5-6 <input type="checkbox"/> DBH <input type="checkbox"/> DBHO			<input type="checkbox"/> Irakasleek <input type="checkbox"/> Ikasle nagusiek <input type="checkbox"/> Gurasoek <input type="checkbox"/> Monitoreek ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/> Eragin handikoa <input type="checkbox"/> Eragin mugatukoa <input type="checkbox"/> Eragin txikikoa
<input type="checkbox"/> Ikasgelan (ez formala) <input type="checkbox"/> Jolastokian <input type="checkbox"/> Sarrera-irteerak <input type="checkbox"/> Pasabide-eskailerak <input type="checkbox"/> Bazkalordua <input type="checkbox"/> Autobusa, garraioa ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/> HH <input type="checkbox"/> LMH 1-2 <input type="checkbox"/> LMH 3-4 <input type="checkbox"/> LMH 5-6 <input type="checkbox"/> DBH <input type="checkbox"/> DBHO			<input type="checkbox"/> Irakasleek <input type="checkbox"/> Ikasle nagusiek <input type="checkbox"/> Gurasoek <input type="checkbox"/> Monitoreek ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/> Eragin handikoa <input type="checkbox"/> Eragin mugatukoa <input type="checkbox"/> Eragin txikikoa
<input type="checkbox"/> Ikasgelan (ez formala) <input type="checkbox"/> Jolastokian <input type="checkbox"/> Sarrera-irteerak <input type="checkbox"/> Pasabide-eskailerak <input type="checkbox"/> Bazkalordua <input type="checkbox"/> Autobusa, garraioa ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/> HH <input type="checkbox"/> LMH 1-2 <input type="checkbox"/> LMH 3-4 <input type="checkbox"/> LMH 5-6 <input type="checkbox"/> DBH <input type="checkbox"/> DBHO			<input type="checkbox"/> Irakasleek <input type="checkbox"/> Ikasle nagusiek <input type="checkbox"/> Gurasoek <input type="checkbox"/> Monitoreek ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/> Eragin handikoa <input type="checkbox"/> Eragin mugatukoa <input type="checkbox"/> Eragin txikikoa
<input type="checkbox"/> Ikasgelan (ez formala) <input type="checkbox"/> Jolastokian <input type="checkbox"/> Sarrera-irteerak <input type="checkbox"/> Pasabide-eskailerak <input type="checkbox"/> Bazkalordua <input type="checkbox"/> Autobusa, garraioa ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/> HH <input type="checkbox"/> LMH 1-2 <input type="checkbox"/> LMH 3-4 <input type="checkbox"/> LMH 5-6 <input type="checkbox"/> DBH <input type="checkbox"/> DBHO			<input type="checkbox"/> Irakasleek <input type="checkbox"/> Ikasle nagusiek <input type="checkbox"/> Gurasoek <input type="checkbox"/> Monitoreek ..... <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/> Eragin handikoa <input type="checkbox"/> Eragin mugatukoa <input type="checkbox"/> Eragin txikikoa

(\*) Orri honen behar adina fotokopia egin eta erantsi

